



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N°183 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN
ART. 122 L.G.U.Y.C.

FECHA PERMISO : 20 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 20 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en COLO-COLO

población CUARTO CENTENARIO

PROPIETARIO CARMEN FOLLERT SÁEZ

domiciliado en OSORNO calle COLO-COLO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 380-4

VIVIENDA

presupuesto \$14.085.542.-

N° 2427

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.990.065-4

N° 2427

domicilio LAS ANÉMONAS N°1779

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 537,2 M2.

Derechos municipales \$211.283.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,82 M ²
2° piso	86,95 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	144,77 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una vivienda ubicada en calle Colo-Colo N°2427 de propiedad de la Sra. Carmen Follert Sáez.

Superficie a regularizar/ampliación 1er. Piso : 57,82 M²
Superficie a regularizar/ampliación 2do. Piso : 86,95 M²

TOTAL 144,77 M²

- Reducido a escritura pública Repertorio N°984-2009 en la Notaría Cristian Sanhueza.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev